

habilitada jurada por el Rey la Constitución en 9 de Marzo de 1808.  
Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE. 1820 y 1821

Melchor Benites como mejor pro  
ceda en derecho parecio ante V.S. y dijo,  
que la parte contraria sacó los autos  
para contestar al tras lado que se le con  
firió de mi escrito habra el tpo de quin  
cedias, y no ha dho cosa alguna en gra  
ve perjuicio mio; por lo que de curro V.S.  
afinde que sea apremiado el Procura  
dor que los sacó por tanto;

A. V. S. pido y suplico q. al Procurador que sacó  
los autos se le apremie a devolverlos en  
el dia por ser Justicia que pido con los  
sus D. O. Melchor Benites

CA-AD3  
COT 14  
DOC 1838  
A J



Lima, 11 de Mayo de 1824

Sea aprobado como se pide

Galdiano



Antoni

Comandante Moral de la Tabala  
Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

